

# QUÉ DEBEN SABER LOS EMPLEADORES SOBRE LA AEZ

La Zona de exclusión de aplicación (AEZ, por sus siglas en inglés) es el área que rodea directamente al equipo de aplicación del pesticida, en la que no debe haber ninguna persona durante el procedimiento de aplicación. La disposición de la Zona de exclusión de aplicación, correspondiente al Estándar para la protección del trabajador agrícola (WPS), Código de Reglamentaciones Federales (CFR), Título 40, Parte 170, entró en vigor el 3 de diciembre de 2024.

## ¿CUÁL ES EL RADIO DE LA AEZ ALREDEDOR DEL EQUIPO DE APLICACIÓN?

100 PIES	25 PIES	SIN AEZ
<b>Cuando el pesticida se pulveriza:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• por aire (avión de ala fija o helicóptero);</li><li>• con un método de aplicación de aire a presión o impulsada por aire;</li><li>• como fumigante, humo, pulverización o niebla;</li><li>• con un tamaño de gotas finas, muy finas o extrafinas, según la definición de ASABE (S572).</li></ul>	<b>Cuando el pesticida se pulveriza:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• desde más de 12 pulgadas por encima del suelo, con un tamaño de gotas medianas o más grandes (según la definición de ASABE S572), y</li><li>• no de una forma que requiera una AEZ de 100 pies.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Todos los otros tipos de aplicación no tienen AEZ.</li></ul>

### NINGÚN CONTACTO CON PESTICIDAS

Los manipuladores de pesticidas no pueden aplicar pesticidas de manera tal que entren en contacto con personas, ya sea que se encuentren dentro o fuera del establecimiento agrícola. Los manipuladores de pesticidas deben tener cuidado en todas las situaciones para evitar que las personas estén expuestas a la aplicación.



### CUÁNDΟ SUSPENDER LA APLICACIÓN

Los manipuladores de pesticidas deben suspender la aplicación si hay alguna persona en la AEZ, incluso si la AEZ se extiende más allá del establecimiento agrícola.

### CUÁNDΟ REANUDAR LA APLICACIÓN

Las aplicaciones de pesticidas que se hayan suspendido por la presencia de personas en la AEZ solo podrán reanudarse una vez que no haya nadie en la AEZ.

## ¿QUÉ ES LA EXCEPCIÓN PARA LA FAMILIA DIRECTA?

Se permite a los propietarios de establecimientos agrícolas y a los miembros de su familia directa que opten por permanecer en su vivienda, edificios cerrados, refugios u otras estructuras dentro de la AEZ, si se cumplen **todas** las condiciones siguientes:

- El propietario les ha confirmado expresamente a los manipuladores de pesticidas que solo los miembros de su familia directa se encuentran dentro del edificio o estructura,
- El propietario les ha confirmado expresamente a los manipuladores de pesticidas que deben continuar con la aplicación a pesar de su presencia en la AEZ, y

- Los manipuladores de pesticidas han recibido esta información de parte del propietario del establecimiento antes de la aplicación.

La familia directa se limita al cónyuge, padres, padrastros, padres adoptivos, suegro, suegra, hijos, hijastros, hijos adoptivos, yernos, nueras, abuelos y nietos, hermanos, hermanas, cuñados, cuñadas, tíos, tías, sobrinas, sobrinos, primos hermanos. «Primo hermano» es el hijo de un hermano de padre o madre, es decir, el hijo de una tía o un tío.